

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 411 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 80°, numeral 80.3, establece que son docentes Contratados los que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la universidad Pública; asimismo, se aprueba los Criterios y condiciones para la determinación y percepción del monto de la remuneración; así como, las Características de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública y las Definiciones para la implementación de los criterios y condiciones para la determinación y percepción de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 236, establece que son Docentes Contratados los que prestan servicios específicos, de carácter transitorio y a plazo determinado, por situaciones especiales y bajo las condiciones que fije el respectivo contrato con la Universidad; asimismo, en su artículo 237, señala que para ser Docente Contratado se requiere poseer el título profesional y Grado de Maestro o Doctor exigido para la correspondiente plaza, y no estar incurso en los impedimentos y/o incompatibilidades que señala el Estatuto y las leyes correspondientes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 242-2019-UNTRM/CU, de fecha 03 de mayo del 2019, se designa la Comisión encargada conducir el proceso del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; quedando integrada por los siguientes profesionales: Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón – Presidente, Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar – Miembros y Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata – Accesitario;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 411 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 436-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de julio del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Tercera Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos, en 40 folios;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 23 de julio del 2019, aprobó el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Tercera Convocatoria, cuerpo normativo que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos, en 40 folios;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Tercera Convocatoria, cuerpo normativo que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 40 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Recursos Humanos, la publicación del proceso en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH/VR
CRHM/SG



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE 2019
DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN
BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF
TERCERA CONVOCATORIA**



Julio 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA
CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE 2019 PARA PREGRADO EN
LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF
TERCERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I
FINALIDAD

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF; de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas conexas. Para los efectos del presente Reglamento, la denominación de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas es sólo mediante el uso de sus siglas: UNTRM.

Artículo 2.- La admisión como docente contratado permitirá el incremento de la masa crítica de investigadores en la UNTRM, con la finalidad de consolidarla, como referente nacional y mundial en líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias relevantes para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando científicos altamente especializados, extranjeros o peruanos que generen un núcleo sostenible que garantice aportes eficaces al desarrollo sustentable que la región y el país necesita.



CAPÍTULO II
BASE LEGAL

Artículo 3.- El presente Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:

- a. Constitución Política del Perú;
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- c. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;
- d. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).
- e. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;
- f. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa;
- g. Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- h. Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por Ley, la Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto, el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y por la Universidad, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Artículo 5.- La admisión como docente contratado se realiza por concurso público de méritos, según las plazas contempladas en el Anexo 01.

Artículo 6.- La Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución del Estado, la Ley, el Estatuto y demás normas conexas.

Artículo 7.- Las plazas en Concurso Público de Méritos para Docente Contratado son:

- a) DC A1: Docente contratado con grado académico de Doctor, a Tiempo Completo por 40 horas semanales.
- b) DC B1: Docente contratado con grado académico de Maestro, a Tiempo Completo por 40 horas semanales.
- c) DC B2: Docente contratado con grado académico de Maestro, a Tiempo Parcial por 20 horas semanales.

Artículo 8.- El concurso público para la contratación docente se regirá por los siguientes principios:

- a. **Publicidad:** para garantizar el derecho de información de los interesados a pertenecer a la docencia en la UNTRM y asegurarles la defensa del mismo.
- b. **Celeridad:** mediante el cumplimiento estricto de los términos previstos en el presente Reglamento.
- c. **Legalidad:** principio universal que garantiza la observancia de las normas del presente Reglamento y demás normas y disposiciones jurídicas pertinentes.
- d. **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los procedimientos y la idoneidad de los mismos.
- e. **Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento de postulante.
- f. **Igualdad:** para tratar a todos los concursantes bajo las mismas reglas de atención y evaluación sin marginación ni discriminación alguna.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 9.- El Vicerrectorado Académico en coordinación con las Facultades ejercerán la potestad de organización del concurso con el propósito de atender las necesidades académicas, de investigación, crecimiento y desarrollo de sus entes académicos en la UNTRM; correspondiéndole al Vicerrectorado Académico o Decanato o Dirección de Departamento o Dirección de Escuela Profesional:

- a. Definir las características de la plaza o plazas a convocar.
- b. Precisar los requisitos específicos, los mismos que serán incluidos en el Reglamento del concurso y tendrán carácter universal, en el sentido que no podrán imputarse específicamente a una determinada persona y sólo a ella.



Artículo 10.- Aprobada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá la resolución correspondiente que será divulgada por Secretaría General preferentemente mediante avisos en lugares visibles de la entidad, página web institucional y Portal del Servicio Nacional del Empleo; de ser posible en un diario de circulación nacional o regional.

Artículo 11.- El Reglamento del presente concurso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes, y una vez publicada la convocatoria del concurso por ningún motivo serán variadas; salvo los errores materiales, según Ley.

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 12.- Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante los siguientes:

- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral.
- Tener curriculum vitae debidamente documentado de acuerdo al Artículo 17 y 32, y Anexo 02 del presente Reglamento.

Artículo 13.- Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019, los siguientes:

- Poseer título profesional y grado académico de Maestro o Doctor, según la plaza. Los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de Maestro.
- Tener cinco (5) años de ejercicio profesional.
- Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN E IMPUGNACIONES

Artículo 14.- En los plazos establecidos en el Reglamento del concurso indicados en la convocatoria, los postulantes deberán presentar en la oficina de Secretaría General de la UNTRM una solicitud dirigida al Rector de la Universidad, adjuntando la documentación exigida en el Reglamento del concurso. Seguidamente, personal de Secretaría General procederá a lacrar el sobre en presencia del postulante, entregándole la constancia de la recepción del expediente. Todo expediente que no se presente de acuerdo al Reglamento, no será admitido.

Artículo 15.- Vencido el plazo de inscripción, no se aceptarán nuevas solicitudes de inscripción. En la misma fecha el Profesor Secretario General levantará y suscribirá un acta de cierre de inscripción con la relación de postulantes inscritos, y la publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.

Artículo 16.- La inscripción se realizará en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documentos una vez levantada el acta de cierre de inscripción.

Artículo 17.- Para ser admitido como postulante al concurso es imprescindible presentar el expediente conformado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

A. FOLDER O ESPIRALADO 01

- a. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, según Formato N° 01;
- b. Comprobante de pago original o voucher del Banco de la Nación (Cuenta N° 0261 – 022419) del pago realizado por concepto de derechos de postulación por el monto de S/ 100.00 (cien y 00/100 soles);
- c. Fotocopia simple del DNI y para el caso de extranjeros fotocopia simple del carné de extranjería o pasaporte;
- d. Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, de acuerdo a los requisitos de la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana, que se acreditará con la fotocopia simple. Para graduados en universidades extranjeras, el grado a fotocopiar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al Convenio de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, aquellos profesionales que sustenten con documento que en la Universidad donde estudiaron el pregrado no otorgan dicho grado;
- e. Título Profesional expedido por una Universidad Peruana que se acreditará con la fotocopia simple. Para titulados en universidades extranjeras el Título o Diploma a fotocopiar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo al Convenio de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Para los profesionales extranjeros se acoge como equivalente al Título Profesional: Diploma de Bachelor of Arts (B.A.) ó Bachelor of Science (B.S.) o Bachelor Degree (B.D.) o Grado Universitario (G.U.) o Diplôme Universitaire de Technologie (D.U.T. – Diploma Universitario de Tecnología) o Diplôme D'études Universitaires Scientifiques et Techniques (DEUST – Diploma de Estudios Universitarios Científicos y Técnicos) o Licence Professionnelle (LP – Diplomatura Profesional) o Lehramt o Magister o Staatsexamen 1 & 2 o Diplom o Diplomingenieur o Bacharel em Ciências (B.C) o Bacharel em Artes (B.A.) o Bacharel em Ciências e Tecnologia (BCT);
- f. Certificado de buena salud física y mental, expedido por un centro hospitalario perteneciente al Ministerio de Salud o ESSALUD, o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- g. Certificado Negativo de antecedentes penales, judiciales y policiales; expedidos por el entidad competente o Declaración Jurada, según Formato N° 02;
- h. Declaración Jurada de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada, según Formato N° 02;
- i. Declaración Jurada de No Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM, según Formato N° 02;
- j. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. Nro. 052-98-PCM, según Formato N° 02;





UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- k. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal ni laboral según Formato N° 03; o carta de compromiso de renuncia o solicitud de licencia en la institución donde labora, en caso de ganar la plaza en concurso.
- l. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la que concursa, según Formato N° 04.

B. FOLDER O ANILLADO 02

- a. Currículo Vitae descriptivo y documentado con fotocopias simples, debidamente firmadas y foliadas en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenado con separadores; bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento; según el Artículo 32 y Anexo 2 (Tabla de Evaluación Curricular) del presente Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente 2019 para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF.
- b. Un (01) ejemplar del silabo, redactado en base a la sumilla, de cada uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o plan de clase;



De la presentación de la hoja de vida documentada:

- La información consignada en el currículo vitae u hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNTRM.
- El currículo vitae u hoja de vida será documentada en fotocopia simple, debidamente firmado y foliado en todas sus hojas (incluidos anexos) y ordenada con separadores, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento. Asimismo, la documentación antes señalada, deberá tener relación directa con los requisitos contenidos en el perfil de la plaza.
- El sobre conteniendo el Fólder o Espiralado 01 y 02, será presentado en Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza y etiquetado de la siguiente manera:

Señores:

*Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Atención: Secretaría General*

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE 2019 PARA PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF-TERCERA CONVOCATORIA

Nombre Completo del postulante:

Nombre de la Escuela Profesional o Facultad a la que postula:

N° de Plaza a la que postula:

Contrato Docente con Maestría ()

Contrato Docente con Doctorado ()

Artículo 18.- Están impedidos para ejercer la docencia universitaria:

- a. Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra; los que hayan sido destituidos o separados de cargos públicos o privados, previo proceso administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

- los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en puestos públicos;
- Los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos contractuales con la UNTRM, o tuvieran tachas, quejas administrativas, denuncias mencionadas en el artículo 90° de la Ley Universitaria; asimismo, los que fueron revocados por elección popular;
 - Los que tuvieron condena penal por delito doloso con autoridad de cosa juzgada;
 - Los postulantes a una plaza a tiempo completo o a tiempo parcial mayor de 10 horas semanales, que sean, a la vez, servidores administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 o Decreto Legislativo 1057, o docentes a tiempo completo con remuneración separada dentro o fuera de la misma Universidad; salvo que se le haya aceptado expresamente la renuncia o renuncie o solicite licencia al hacerse ganador de una plaza en concurso.

Artículo 19.- Al cierre de la inscripción, de acuerdo al cronograma del concurso, Secretaría General elaborará y publicará el Acta de Cierre de Inscripción con la relación de postulantes inscritos válidos en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional, y se entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora dicha Acta con los expedientes de los postulantes en sus sobres lacrados, en la fecha establecida en el cronograma del concurso.

Artículo 20.- Dentro del día siguiente de publicada el Acta de Cierre de Inscripción, los postulantes podrán interponer impugnación contra cualquiera de los inscritos, previo pago del 5% de una UIT en la Unidad de Ingresos (Caja) de la UNTRM, escrito que se presentará en Secretaría General de la UNTRM, debiendo ser elevado a la Comisión Evaluadora el mismo día; la que resolverá en el plazo máximo de un (01) día.

CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 21.- La Comisión Evaluadora es el órgano encargado de conducir el proceso de concurso y estará constituida por tres docentes ordinarios de la UNTRM, uno de ellos será quien la preside y los otros actúan como Secretario y Vocal; además un docente será accesitario. Un estudiante miembro del Consejo Universitario actuará como veedor.

Artículo 22.- La designación como miembro de la Comisión Evaluadora es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 23.- La Comisión Evaluadora funcionará con la totalidad de sus miembros docentes titulares. El día de su instalación se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Comisión Evaluadora:

- Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del concurso. Debiendo publicar en un lugar visible y página web institucional la relación de los postulantes declarados aptos.
- Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados en un lugar visible y página web institucional.
- Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.



- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del concurso, en un lugar visible y página web institucional.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación del currículum vitae y capacidad docente, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en las tablas de calificación del presente concurso.
- f. Solicitar, de ser necesario, el apoyo de los órganos administrativos de la Universidad.
- g. Remitir al Rector de la Universidad las actas correspondientes a cada una de las etapas del concurso y los resultados finales con la declaración de ganadores del concurso.
- h. Remitir los expedientes de los postulantes ganadores a la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM para el trámite correspondiente.
- i. Remitir los expedientes de los postulantes no ganadores a Secretaría General de la UNTRM para que sean devueltos.
- j. Resolver casos no contemplados en el presente Reglamento del Concurso Público.

Artículo 25.- No podrán ser miembros de la Comisión:

- a. Aquellos que tuvieran entre si relaciones conyugales o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o colateral.
- b. Aquellos que tuvieran relación conyugal o de hecho, de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes o sus cónyuges.



GRADOS DE CONSAGUINIDAD	GRADOS DE AFINIDAD
1er. Grado: Padres – Hijos.	1er. Grado: Esposo(a)- Suegro(a)
2do. Grado: Abuelos, nietos, hermanos	2do. Grado: Esposo(a)- Cuñado(a)
3er. Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos carnales, y sobrinos.	
4to. Grado: Primos hermanos entre sí.	

- c. Los docentes que hubieren sido denunciados ante el Tribunal de Honor cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razón de su actuación anterior en calidad de miembro de Comisión Evaluadora.
- d. Los docentes que no ostenten el Grado Académico de Maestro o Doctor.

Artículo 26.- Los postulantes y cualquier miembro de la Universidad podrán impugnar por escrito al o a los miembros de la Comisión Evaluadora por causales del artículo anterior dentro del primer (01) día de publicada la resolución de designación. La impugnación será presentada al Rector de la UNTRM para que la resuelva; si se declara fundada, se modificará la Resolución pertinente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 27.- Instalada la Comisión Evaluadora, el Profesor Secretario General de la Universidad entregará al Presidente de la Comisión Evaluadora el Acta de Cierre de Inscripción de Postulantes, publicada según cronograma, y los expedientes correspondientes.

Artículo 28.- Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inimpugnables e inapelables.

CAPÍTULO VIII

DE LA DECLARACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 29.- La Comisión Evaluadora declarará a los postulantes como **CUMPLE**, a los que cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y estén hábiles para concursar; y como **NO CUMPLE** a los que no cumplan con los requisitos comunes y específicos de postulación y no estén hábiles para concursar. El Acta correspondiente se publicará en un lugar visible de la UNTRM y página web institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Artículo 30.- Los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE** quedarán sujetos al cronograma de evaluación establecido en el presente Reglamento, a cargo de la Comisión Evaluadora.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 31.- Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes declarados en la condición de **CUMPLE**, las siguientes:

- a. Evaluación curricular.
- b. Evaluación de capacidad docente.

Las etapas del concurso son cancelatorias y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener en cada etapa el puntaje mínimo aprobatorio establecido en el Artículo 39 del presente Reglamento. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del Concurso quedará descalificado.

DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Artículo 32.- La Comisión Evaluadora efectúa la Evaluación Curricular calificando el Curriculum Vitae u Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 02). El Curriculum Vitae se acredita de la manera siguiente:

a. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales se acreditan con la fotocopia simple. En el caso de graduados o titulados en universidades extranjeras, el grado o título a fotocopiar deberá estar apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a la Convención de La Haya o reconocido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o la ex Asamblea Nacional de Rectores (ANR). Están exceptuados de presentar el Grado Académico de Bachiller, aquellos profesionales que sustenten con documento que en la Universidad donde estudiaron el pregrado no otorgan dicho grado.

b. Actualizaciones y capacitaciones

Solamente se califica la capacitación académica en el área a la que postula, incluye los estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados. Se privilegiarán las pasantías, especializaciones o diplomados que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas nacionales o del extranjero.

c. Experiencia profesional

Es la prestación de servicios profesionales en el área de la plaza motivo del concurso. Solo se evaluarán los cargos desempeñados después de obtenida la condición de egresado. Los certificados deben señalar las fechas de inicio y término en cada cargo. Las fracciones de años de servicios prestados en forma discontinua en diversos cargos se sumarán. Los trabajos desempeñados simultáneamente no serán acumulables.

d. Experiencia docente universitaria

Se tendrá en cuenta la experiencia y condición docente en el área motivo del concurso o en área afín. Se considerará el tiempo de servicio como Ayudante de Cátedra, Jefe de Práctica y Contratados, prestados sólo en universidades o instituciones con categoría universitaria.

e. Investigación

Serán evaluados los libros con editorial, depósito de ley e ISBN; los artículos en revistas científicas con permanencia. Se considerarán los trabajos de investigación no publicados, registrados en Universidad o Instituto de Investigación.

f. Elaboración de materiales de enseñanza

Serán considerados aquellos manuales, separatas, guías de práctica y otros de nivel universitario, perteneciente a la plaza en la que se presenta el postulante y que se encuentren debidamente certificados por la autoridad universitaria correspondiente.





g. Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por institutos culturales reconocidos por el Estado Peruano, o por centro de idiomas de universidades, o lengua nativa del postulante excepto el castellano. Se evaluarán hasta un máximo de dos idiomas.

h. Participación en eventos científicos y académicos

Serán evaluados aquellos certificados correspondientes a los últimos cinco (05) años a la fecha de su postulación en el presente concurso y posteriores a la obtención del título profesional, que acreditan haber participado como ponente, organizador o asistente en eventos científicos o académicos nacionales o internacionales.

Artículo 33.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Reglamento del concurso, para la plaza a la que postula y obtenga en la etapa de Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos la calificación de **CUMPLE**, y en cada una de las etapas de evaluación siguientes un puntaje igual o mayor al mínimo requerido e indicado en la Tabla de puntajes (Anexo 03) será declarado **APTO** y continuará a la siguiente fase del concurso.

Artículo 34.- La Comisión Evaluadora publicará la relación de los postulantes declarados que **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y **APTO** o **NO APTO**, en la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Comunes y Específicos y en la Evaluación Curricular, respectivamente. Sólo los postulantes que obtienen la calificación de **CUMPLE** y **APTO** pasarán a la etapa de Evaluación de Capacidad Docente. La publicación del Acta correspondiente se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Artículo 35.- La evaluación de capacidad docente, permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo 04). El tema de la clase será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que concursa. La asignación del tema de clase se efectuará en acto público y con anticipación mínima de 12 horas a la fecha de exposición. La Comisión Evaluadora publicará el Acta correspondiente especificando la relación de los postulantes con su tema asignado. La publicación se realizará en la vitrina oficial y página web de la Universidad.

Artículo 36.- El Presidente de la Comisión Evaluadora solicitará con documento a los Decanos, para que invite a los docentes y estudiantes de la Facultad a la clase magistral o clase práctica de los postulantes en los días, horas y locales fijados por la Comisión Evaluadora.

Artículo 37.- En el día y hora fijados, el postulante:

- Presentará, al inicio de su exposición, a la Comisión Evaluadora el Sílabo del Curso y el Plan de Clase.
- Expondrá la clase en un máximo de 20 minutos.
- Tendrá un máximo de 10 minutos para absolver las preguntas de la Comisión Evaluadora.

Artículo 38.- La evaluación de la capacidad docente comprende los siguientes aspectos:

- Evaluación del plan de clase
- Presentación y desenvolvimiento
- Utilización de tecnología educativa
- Exposición de clase y dominio del tema
- Actitud frente a problemas nuevos.



CAPÍTULO X

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 39.- La Comisión Evaluadora consolidará las calificaciones obtenidas empleando la siguiente fórmula: Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente; y formula el cuadro de méritos respectivo. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en el Anexo 03.

El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular es 25 puntos para Docente Contratado con Maestría (DC B1) y 40 puntos para Docente Contratado con Doctorado (DC A1), que permite al postulante continuar con el proceso y presentarse a la siguiente etapa. El puntaje mínimo aprobatorio para capacidad docente es 30 puntos para (DC B1) y de 44 puntos para (DC A1).

El puntaje mínimo final aprobatorio es 55 puntos para Docente Contratado con Maestría (DC B1) y de 84 puntos para Docente Contratado con Doctorado (DC A1), que resulta de la sumatoria de la evaluación curricular y capacidad docente.

Artículo 40.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones siguientes:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor al mínimo exigido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del mínimo correspondiente.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- Si ningún postulante a una plaza obtiene el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 41.- Terminado el proceso, la Comisión Evaluadora redactará el acta final consolidando los resultados especificando la calificación obtenida en cada rubro por los postulantes que pasaron hasta la etapa final, el cuadro de méritos correspondiente y la relación de ganadores de plaza en el concurso. En su Informe Final incluirá el acta final y las actas de las etapas anteriores del concurso, las que se remitirán al Rector de la UNTRM para su presentación y aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 42.- La Comisión Evaluadora publicará los resultados parciales y finales del concurso en la fecha prevista, en la vitrina y en la página web institucional.

CAPÍTULO XI

DE LAS IMPUGNACIONES

Artículo 43.- Dentro de un (01) día útil de publicados los resultados del concurso, los postulantes podrán impugnarlos previo pago del 5% de una UIT, en la unidad de Caja de la UNTRM, delegándose al Rector la resolución en única instancia de conformidad en el artículo 67° de la Ley 27444, resolviendo en el plazo máximo de un (01) día útil. El recurso impugnatorio deberá contener los argumentos sustentatorios de hecho y de derecho y hacerse con sujeción a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444.



Artículo 44.- Contra la Resolución de única instancia, no procede recurso impugnatorio alguno. De declararse fundado el recurso, se dispondrá enviar los actuados al Tribunal de Honor, para determinar el grado de responsabilidad de los miembros de la Comisión Evaluadora.

CAPITULO XII

DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 45.- Una vez aprobados los resultados por el Consejo Universitario, se expedirá la correspondiente Resolución de aprobación de resultados, en base a la cual se elaborará el contrato correspondiente.

Artículo 46.- Las plazas no coberturas podrán ser adjudicadas por la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de concurso público a la misma Facultad u otra Facultad que requiera la plaza o plazas, siempre que el postulante haya obtenido por lo menos el puntaje mínimo final aprobatorio en estricto orden de mérito.

Artículo 47.- En un plazo no mayor de treinta (30) días útiles después de expedida la Resolución referida en el Artículo 45, los docentes ganadores de plaza en el presente concurso deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos de la UNTRM, los certificados originales correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron para su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán las copias autenticadas por el fedatario de la Universidad de origen, por el Secretario General de la Universidad de origen o legalizadas por Notario Público de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en su Curriculum Vitae. Si no presenta las precitadas certificaciones y copias solicitadas, se dejará sin efecto la Resolución de su Contrato, y se recurrirá en estricto orden de méritos, a los otros concursantes que alcanzaron puntaje mínimo aprobatorio pero no vacante, para cubrir la plaza.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDA. Deróguese todos los dispositivos administrativos, de igual o menor rango, que se opongan al presente Reglamento.

TERCERA. Por excepcionalidad y con el fin de garantizar el servicio académico de formación profesional y en salvaguarda del interés superior del estudiante. En la presente convocatoria, para ser aceptado como postulante al Concurso Público, el ejercicio profesional será considerado con un mínimo de tres (03) años.

CUARTA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA En el caso de los Médicos Cirujanos, se considera la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Chachapoyas, 23 de julio de 2019



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 01

**PLAZAS PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE 2019 PARA PREGRADO EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN
BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF. TERCERA CONVOCATORIA**

1 FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL (FICIAM)

INGENIERÍA CIVIL

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
1	Ingeniero Civil con Maestría	DC B1	- Resistencia de Materiales II - Análisis Estructural II - Reparación y Refuerzos de Estructuras	20
2	Ingeniero Civil o afin, con Maestría	DC B1	- Construcciones Especiales - Ingeniería de Transporte - Supervisión de Proyectos	20
3	Lic. en Matemática con Maestría	DC B1	- Simulación numérica para Ingeniería Civil - Modelamiento Ambiental - Modelamiento de la Información para la Construcción	20
4	Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o afin, con Maestría	DC B1	- Análisis Estructural I - Análisis Estructural II - Puentes	20

SUMILLAS DE CURSOS DE INGENIERIA CIVIL DE LA FICIAM

Plaza N° 1: Ingeniero Civil con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Resistencia de Materiales II	4	3	2	5	Proporciona a los estudiantes los conceptos básicos del comportamiento de cuerpos elásticos. Los conceptos de esfuerzo, deformación y desplazamiento como respuesta de estructuras a varios tipos de sollicitación (aisladas o combinados), y la aplicación de estos proporcionan las bases para el desarrollo de los cursos del área de estructura. Desarrolla los temas de sollicitación axial, cortante, flexión, torsión y las respuestas en términos de esfuerzo y deformación. En toda la teoría expuesta, se resuelven problemas de aplicación.
Análisis Estructural II	4	2	4	6	Métodos de análisis de estructuras hiperestáticas, métodos de rigideces y de flexibilidad para el análisis estructural; técnicas básicas de análisis, reticulados espaciales y planas, pórticos simples, traslación y rotación de sistemas de referencia locales y globales, elementos de sección variable, técnicas para el análisis sísmico, principio de trabajo virtuales, elementos finitos.
Reparación y Refuerzos de Estructuras	3	2	2	4	El curso brinda al estudiante los conocimientos para identificar las fallas más comunes de las estructuras y sus causas, elaborar un procedimiento para un diagnóstico acertado y plantear algunas alternativas de solución al problema; evitando así que la intervención para la reparación de un defecto, sin un conocimiento cabal de sus causas, pueda conducir a mayores daños.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 2: Ingeniero Civil o afín, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Construcciones Especiales	3	2	2	4	Expone y describe los procesos constructivos de diferentes obras de infraestructura que se construyen en la ingeniería Civil, tales como: presas, túneles, canales, hincado de pilotaje, explotación de canteras, y otros.
Ingeniería de Transporte	3	2	2	4	Este curso tiene como propósito capacitar al estudiante en el uso de las herramientas que le permitan realizar la gestión integral del tránsito en zonas urbanas. El módulo abarca los siguientes temas: introducción a la micro simulación, gestión de tránsito dentro de una política de movilidad sostenible, jerarquización vial y su rol, regulación de intersecciones, programación de semáforos, prioridades del transporte público, prioridades para peatones y ciclistas, y gestión de estacionamientos.
Supervisión de Proyectos	3	2	2	4	El curso ofrece a los estudiantes una idea práctica de esta actividad, la cual se desarrolla en forma paralela a la del proyectista, a la del constructor o a la del promotor.

Plaza N° 3: Lic. en Matemática con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Simulación numérica para Ingeniería Civil	4	3	2	5	La asignatura comprende el estudio de las leyes, fundamentos, sus mecanismos y aplicaciones del modelamiento matemático en Ingeniería Civil; con énfasis en los métodos numéricos utilizados para resolver ecuaciones diferenciales parciales que resuelven los problemas en ingeniería de modelos en sistemas físicos; transporte de materia: difusión, advección y advección – difusa-dispersión. Este curso entrega los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la modelación de sistemas discretos desde una perspectiva dinámica. Estos modelos computacionales permiten experimentar sin necesidad de intervenir el sistema real. Se revisan los tópicos necesarios para que el estudiante desarrolle un proyecto de simulación incluyendo la utilización de Software especializado requerido para la modelación y análisis del sistema en estudio. Temas: Teoría de Modelos y Simulación, Ecuaciones Diferenciales Parciales, métodos numéricos, programación matemática con MATLAB, métodos de interpolación, análisis de datos, la ecuación de advección, difusión, advección matemáticos y condiciones de frontera, modelos estadísticos
Modelación Ambiental	4	2	4	6	Asignatura de naturaleza teórico-práctica, que proporciona al futuro profesional los conocimientos de los modelos de sistemas en el mundo real, el pensamiento de sistemas, explicando los sistemas ambientales desde una visión holística así como la confrontación de sistemas abiertos y sistemas cerrados. Está orientada a que el estudiante resuelva los problemas ambientales de modelos en sistemas físicos; transporte de materia: difusión, advección y advección-difusión-dispersión. Modelos de poblaciones, Modelos de Calidad de Agua en sistemas acuáticos, Modelos Hidrodinámicos, Modelos de transporte de sedimentos y contaminantes marinos. Proporcionar al estudiante conocimiento y aplicación de principios de la modelación matemática en sistemas ambientales; así como las aplicaciones a otros sistemas naturales. Abarca los temas de Teoría de Modelos y simulación, Ecuaciones Diferenciales Parciales, métodos numéricos, programación matemática con MATLAB, métodos de interpolación, análisis de datos, la ecuación de advección, difusión, advección-difusión-



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

					dispersión con soluciones analíticas y numéricas, ecuaciones hidrodinámicas, ecosistemas acuáticos, calidad de aguas, procesos de transporte de contaminantes, modelos matemáticos y condiciones de frontera, modelos estadísticos
Modelamiento de la Información para la Construcción	3	2	2	4	La asignatura emplea apropiadas herramientas de simulación, en los conceptos, además de las estructuras de la dinámica de sistemas para aplicar adecuadamente el paradigma del pensamiento sistémico en la representación y modelación de la información para la construcción que aprenden, usando los softwares R o Matlab, como herramientas de simulación. Temas: Principios de modelado, importancia de modelar, programación matemática con MATLAB y R, Modelos matemáticos en el proceso constructivo, formulación de modelos usando softwares de simulación, análisis de la situación de la información de la construcción para su modelamiento, resultado de investigaciones realizadas y sus aplicaciones en la Ingeniería Civil.

Plaza N° 4: Ingeniero Civil o afin, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Análisis Estructural I	4	2	4	6	Curso de naturaleza teórica-práctica, orientado a proporcionar al futuro profesional las competencias cognitivas y éticas, impartiendo los conceptos y métodos empleados para el análisis estructural de los proyectos que corresponden al ámbito profesional del Ingeniero Civil, desarrollando conceptos estructurales; cálculo de deformaciones, análisis de estructuras hiperestáticas y la metodología de análisis estructural lineal, abordado por procedimientos de cálculo manual
Análisis Estructural II	4	2	4	6	Asignatura de naturaleza teórica-práctica, orientado a proporcionar al futuro profesional conocimientos sobre el estudio de esfuerzos y deformaciones mecánicas que se generan en un elemento estructural por defecto de diversas cargas aplicadas, ya sean estáticas o dinámica, que conllevan al cálculo de estas sollicitaciones estructurales para diseño y dimensionamiento, como reacciones, esfuerzos y deformaciones, adoptando decisiones técnicas que permitan garantizar el normal desarrollo y comportamiento de una estructura que garantice eficiencia técnica y económica, sin dejar de lado la normatividad técnica.
Puentes	3	2	2	4	Curso de naturaleza teórica-práctica, orientado a proporcionar al futuro profesional de conocimientos sobre diseño de puentes según circunstancias y serviciabilidad requerida, como una obra que al margen de su gran utilidad de la sociedad da continuidad al sistema productivo de una región y de un país; que conlleva a utilizar los conocimientos previos de mecánica básica, análisis estructural y concreto reforzado para el análisis y diseño del puente de concreto armado como elemento de infraestructura vial e integral que solucionen problemas prácticos de la sociedad, adoptando decisiones técnicas que permitan garantizar la seguridad comportamiento de una estructura que garantice seguridad y economía, siempre teniendo en cuenta la normatividad técnica que nos rige



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

INGENIERÍA AMBIENTAL

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
5	Ingeniero Ambiental o afin, con Maestría	DC B1	- Productos Forestales - Metodología de Valoración Económica Ambiental - Planificación y Ordenamiento Territorial	20
6	Ingeniero Ambiental o afin, con Maestría (Filial Bagua)	DC B1	- Planificación y Ordenamiento Territorial - Evaluación y Administración de Recursos Naturales - Análisis y Tratamiento de la Contaminación Atmosférica	20

SUMILLA DE LOS CURSOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FICIAM

Plaza N° 5: Ingeniero Ambiental o afin, con Maestría.



Curso	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Productos Forestales V Ciclo	3	2	2	4	Curso orientado a proporcionar al futuro profesional los conocimientos acerca de los productos forestales maderables y no maderables, debido a la importancia que representa las especies vegetales en el suministro de bienes y servicios tanto a las poblaciones rurales y urbanas, donde su comercialización y uso es cada día más frecuente. Asimismo, se busca que el estudiante tenga presente que es necesario abordar el estudio de estos productos para lograr éxito en la plantación, ordenación y administración de los distintos ecosistemas en el país. El curso comprende el marco conceptual de los productos forestales, métodos de evaluación y estudios cuantitativos de los Productos Forestales No maderables (PFNM), normatividad e impactos ocasionados por el aprovechamiento de los PFNM.
Metodología de Valoración Económica Ambiental V Ciclo	4	3	2	5	Curso de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que muestran la relación que se establece entre la ciencia económica, el medio ambiente, y la visión del desarrollo sustentable, que le permitirá aplicar las herramientas adecuadas de la valoración económica de los bienes y servicios ambientales basados en la economía. Comprende el fortalecimiento de conceptos básicos de oferta y demanda junto a los de economía del bienestar y de criterios de decisión en una primera parte lo cual permite el desarrollo teórico posterior de las diversas metodologías valorativas económicas las cuales se complementan con estudios de caso para cada una de ellas. Además, se tratan los temas de crecimiento y desarrollo versus conservación del ambiente tomando como ejemplo diversos casos a nivel nacional como internacional.
Planificación y Ordenamiento Territorial IX Ciclo	4	3	2	5	Curso que proporciona al estudiante los conocimientos respecto a la importancia de fomentar el conocimiento del territorio su desarrollo, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, teniendo como propósito central transmitir al estudiante los mecanismos adecuados para el manejo, aprovechamiento y buen uso del territorio. Conocer el territorio y su ocupación tanto en el área urbana como rural y el manejo adecuado y óptimo para lograr una mejor calidad de vida.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 6: Ingeniero Ambiental o afin, con Maestría

Curso	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Planificación y Ordenamiento Territorial IX Ciclo	4	3	2	5	El curso pertenece al área de formación profesional, es de naturaleza teórico práctico, proporciona al estudiante los conocimientos respecto a la importancia de fomentar el conocimiento del territorio su desarrollo, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, teniendo como propósito central transmitir al estudiante los mecanismos adecuados para el manejo, aprovechamiento y buen uso del territorio. Conocer el territorio y su ocupación tanto en el área urbana como rural y el manejo adecuado y óptimo para lograr una mejor calidad de vida.
Evaluación y Administración de Recursos Naturales X Ciclo	3	2	2	4	Es un curso perteneciente al área de formación profesional, es de naturaleza teórico-práctico y está orientado a brindar a que el futuro profesional conozca y comprenda de manera básica generalizada, los conceptos, las técnicas específicas e integradas que les permitan evaluar y proponer estrategias para la administración y gestión de los recursos naturales en los diferentes ecosistemas, regionales y/o nacionales. Para tal fin el curso comprende el marco conceptual y teórico para la evaluación de los Recursos Naturales, métodos y técnicas de evaluación y administración de los Recursos Naturales.
Análisis y Tratamiento de la Contaminación Atmosférica IX Ciclo	3	2	2	4	El curso se ubica en el área de formación profesional, es un curso de naturaleza teórico-práctico, orientada a lograr que el estudiante conozca, identifique y analice la correlación existente entre la contaminación atmosférica y el cambio climático. Además de identificar las causas de la contaminación atmosférica tanto naturales como antropogénicas, determinando y analizando la influencia de las actividades humanas en esta, debido a la fragilidad existente en la atmósfera, cuyas variaciones causan impactos a escala global en la sociedad humana y el medio ambiente, afectando a la biodiversidad y la disponibilidad de recursos para sustentar a la población. El estudiante debe comprender la situación nacional, regional y local frente a la contaminación atmosférica, para poder evaluar a las regiones más vulnerables en nuestro país. Los contenidos están relacionados a la evolución de la atmósfera y sus ciclos biológicos, los contaminantes atmosféricos primarios y secundarios y el cambio climático.

2 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FACISO)

ESCUELA DE ANTROPOLOGIA

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
7	Antropólogo Social con Maestría en Ciencias Criminalísticas o Forenses o Físicas.	DC B1	- Investigación cualitativa - Etnografía - Técnicas de Resolución de conflictos sociales	20



SUMILLAS DE CURSOS DE LA ESCUELA DE ANTROPOLOGIA (FACISO)

Plaza N° 7: Antropólogo Social, con Maestría en Ciencias Criminalísticas o Forenses o Físicas.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Investigación cualitativa	4	3	2	5	La asignatura aborda el surgimiento de la Etnografía en el campo Antropológico. La definición Mínima de la Etnográfica, La Etnografía en el Marco de la Investigación Cualitativa, la importancia y reconocimiento del trabajo etnográfico, y las características Principales. Diseño y proceso de recolección de datos Métodos y Herramientas en el trabajo Etnográfico.
Etnografía	3	2	2	4	La asignatura aborda la determinación de las fuentes de información, elementos etnográfico y sociológico para el levantamiento de datos, la identificación de informantes, análisis dl método cuantitativo y cuantitativo, elaboración de informe etnológicos
Técnicas de Resolución de conflictos sociales	3	2	2	4	La asignatura aborda el conflicto social para dar respuestas razonadas y críticas a preguntas sobre la naturaleza del conflicto social desde una mirada antropológica, sus elementos; las razones o circunstancias por las que existen los conflictos sociales; los tipos de conflictos sociales que existen en el Perú y en el mundo; algunos criterios para clasificar los conflictos sociales; ventajas y desventajas que podemos sacar de los conflictos; los actores que participan en los conflictos, la implicancias y consecuencias del conflicto social para las sociedades donde ocurre, las relaciones que pueden darse entre conflicto y orden social, entre conflicto y cambio social; qué relaciones existen entre conflicto social, dominación, poder, Estado; en un contexto de Estado democrático y constitucional, los vínculos que pueden establecerse entre conflicto social, reforma social, revolución social, así como los principales métodos y técnicas de solución.



3 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS (FADCIPI)

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
8	Abogado, con Maestría	DC B1	- Derecho del Consumidor – Esp. Derecho Privado. - Lógica Jurídica. - Legislación Laboral y Tributaria	20
9	Abogado, con Maestría	DC B1	- Criminalística. - Derecho Municipal y Regional. - Derecho Privativo Militar Policial.	20
10	Abogado, con Maestría Bagua	DC B1	- Derecho Civil V (Sucesiones) - Derecho del Consumidor. - Ética y Axiología Forense.	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE CURSOS DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FADCIP

Plaza N° 8: Abogado, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Derecho del Consumidor – Esp. Derecho Privado	3	2	2	4	El curso desarrolla competencias teóricas, institucionales y conceptuales, para ello se presenta un panorama donde el alumno pueda entender la doble dimensión (subjetiva y objetiva) del derecho del consumidor. Aborda las siguientes unidades: Derecho electoral, el proceso electoral y la justicia electoral.
Lógica Jurídica	3	2	2	4	Curso importante para el estudiante de Derecho, porque debe aprender a razonar y argumentar a partir de las normas. La lógica ayuda a realizar argumentos correctos en este ámbito y evaluar los argumentos de los demás. A esta perspectiva se le conoce como “lógica de los juristas”. Además, la lógica es útil a los estudiantes de derecho, para detectar defectos del lenguaje normativo (ambigüedades sintácticas, fundamentalmente) y proporciona instrumentos para evitarlos, de manera que puede ser una disciplina de apoyo para la técnica legislativa. Finalmente, la lógica les proporcionará una base para el análisis de los ordenamientos normativos, tratando de determinar su carácter sistemático y evaluando si contienen lagunas, redundancias y contradicciones. Es lo que podríamos llamar la “lógica de los sistemas normativos”.
Legislación Laboral y Tributaria	2	2	0	2	La asignatura del área de estudios de especialidad, de carácter teórico-práctico. Tiene como propósito que el estudiante comprenda el sistema fiscal y el derecho tributario para aplicar las normas legales tributarias y las técnicas impositivas en el control y liquidación de tributos. La asignatura comprende: El Código Tributario; principios generales, la obligación tributaria, la administración tributaria, los procedimientos tributarios, infracciones y sanciones. Impuesto General a las Ventas: Teoría del Valor agregado, Aspectos objetivo, subjetivo, espacial y temporal del impuesto, determinación del débito fiscal y del crédito fiscal, los regímenes de retenciones y percepciones, sistema de detracciones.

Plaza N° 9: Abogado, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Criminalística	3	2	2	4	El curso se ubica en los estudios de especialidad de pregrado de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, pertenece al área de derecho público, es de naturaleza teórico-práctico. Propone desarrollar capacidades en el manejo de métodos, técnicas, procedimientos, conocimiento de otras ciencias y disciplinas que ayudan en la comprobación de datos hasta la búsqueda de la verdad de los hechos criminalísticos y así identificar al autor o autores en la comisión de un delito. Los contenidos que aborda son: la aplicación de la criminalística en la escena del crimen, la criminalística y los métodos en laboratorio y la criminalística en la identificación de personas vivas y cadáveres.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Derecho Municipal y Regional	3	2	2	4	El curso pertenece al área curricular de formación de la especialidad en la carrera profesional de abogado; es teórica y práctica y tiene como propósito aplicar las normas jurídicas cautelando los intereses jurídicos con precisión y autonomía en las obligaciones de carácter público y privado. Unidad 1. Evolución y marco normativo de la descentralización en el Perú. Unidad 2. Aspectos generales de los gobiernos municipales y regionales. Unidad 3. Funciones de gobiernos municipales y regionales. Evolución y marco normativo de la descentralización en el Perú.
Derecho Privativo Militar Policial	3	2	2	4	El curso se ubica en los estudios de especialidad de pregrado, es de naturaleza teórico - práctico. Propone el desarrollo del pensamiento crítico, habilidades sociales, comunicativas para la toma de decisiones sobre los delitos que afectan el Orden Constitucional y la Seguridad del Estado, la Disciplina, los Deberes de Función y las infracciones en el ejercicio del mando. Los contenidos que aborda son dos: El título preliminar - parte general y parte especial del Código penal militar policial y el libro tercero (parte procesal) principios garantías procesales - acciones que nacen de los delitos - jurisdicción y competencia.

Plaza N° 10: Abogado, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Derecho Civil V (Sucesiones)	3	2	2	4	El curso de Derecho de Sucesiones, pertenece al área curricular de especialidad, es de naturaleza teórica-práctica, tiene como propósito fundamental que el estudiante obtenga conocimientos sobre las principales instituciones vigentes de esta rama del Derecho, con la finalidad de dotarle de una herramienta sólida y que posteriormente aplicará en el ámbito del derecho privado. Los contenidos que aborda el curso son: Sucesión en general: transmisión sucesoria, aceptación y renuncia de la herencia, Sucesión testamentaria: formalidades del testamento, la legítima y la porción disponible, desheredación, revocación, nulidad y caducidad del testamento; Sucesión intestada: sucesión de descendientes, ascendientes, cónyuge, parientes colaterales y el Estado; Masa hereditaria: cargas y deudas de la herencia.
Derecho del Consumidor	3	2	2	4	El curso comprende desarrollar competencias teóricas, institucionales y conceptuales, para ello se presenta un panorama donde el alumno pueda entender la doble dimensión (subjetiva y objetiva) del derecho del consumidor. Aborda las siguientes unidades: Derecho electoral, el proceso electoral y la justicia electoral.
Ética y Axiología Forense	3	2	2	4	La materia se ubica en el área del Derecho y Ciencias Políticas es de naturaleza eminentemente teórica. Su propósito es analizar la esencia y naturaleza de la moral como un resultado histórico social, desde el punto de vista de la ética, conceptualizada como una disciplina que aborda científicamente el estudio teórico del comportamiento moral. Además de teorizar sobre la moral. Los estudiantes tendrán una postura racional ante los valores morales, asumiendo conscientemente los de: verdad, justicia, solidaridad y honestidad, que enuncia el perfil profesional de nuestra carrera profesional. Consta de cuatro unidades. 1) La moral. Su naturaleza y función. 2) Problemas teóricos de la axiología. 3) Ética, deontología y desempeño profesional. 4) El Código de ética del abogado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
(FACEA)**

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHACHAPOYAS

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
11	Licenciado en Administración o Contador Público o profesión afin, con Maestría.	DC B1	- Administración Financiera - Gestión de Pymes - Nuevos Modelos de Negocios	20

SUMILLAS DE CURSOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS- CHACHAPOYAS

Plaza N° 11: Licenciado en Administración o Contador Público o profesión afin, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Administración Financiera	04	03	02	05	Asignatura de naturaleza teórica-práctica, permite al estudiante conocer las alternativas financieras de corto y largo plazo que dispone la gerencia financiera para maximizar el valor de la empresa. Desarrolla aspectos fundamentales relacionados con las opciones de financiamiento (administración del capital de trabajo, fondo de maniobra, financiamiento de corto y mediano plazo), el flujo de fondo de efectivo, los métodos de valoración de empresas (flujo de caja descontado, valor presente descontado), valor agregado económico y ratios financieros.
Gestión de Pymes	04	03	02	05	Asignatura de naturaleza teórica-práctica, tiene como propósito dar a conocer al estudiante los procedimientos para diseñar y elaborar planes para el lanzamiento y desarrollo de iniciativas emprendedoras en el sector de la micro y pequeña empresa en un entorno global y competitivo. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con la empresa y la identificación de la idea de negocio, plan estratégico, plan de marketing, y la gestión plan del proyecto de negocio (plan de operaciones, recursos humanos y presupuesto).
Nuevos Modelos de Negocios	04	03	02	05	La asignatura pertenece al área de formación profesional o de especialidad. De naturaleza teórica-práctica, permite al estudiante adquirir una visión global de la evolución y tendencias de futuro de los modelos de negocio, identificar, valorar las ventajas e inconvenientes de los modelos, sus variables estratégicas y tecnológicas. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con el modelo de negocio, una herramienta para describir, analizar y diseñar modelos de negocio, técnicas para el diseño de modelos de negocio (aportaciones de clientes, ideación, pensamiento visual, creación de prototipos, narración de historias, escenario); así como la estrategia vista a través de la lente del modelo de negocio y proceso genérico de diseño de modelos de negocio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SECCIÓN UTCUBAMBA

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas*
12	Contador Público con Maestría.	DC B1	- Finanzas Corporativas. - Contabilidad General. - Introducción a los Negocios.	20
13	Licenciado en Administración o Administración de Empresas, con Maestría.	DC B1	- Gestión de Pymes - Gestión Estratégica de Responsabilidad Social - Administración I	20

Plaza N° 12: Contador Público con Maestría.



Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Finanzas Corporativas	04	03	02	05	Asignatura de naturaleza teórico - práctico y se orienta a desarrollar la capacidad analítica de los estudiantes para tener la capacidad de identificar y aplicar los distintos instrumentos y herramientas que son utilizados en los mercados financieros. Desarrolla unidades de aprendizaje sobre el rol de las finanzas en la sociedad, las decisiones de inversión en el ámbito empresarial, para lograr una eficaz y eficiente maximización del valor del negocio a través una adecuada toma de decisiones de inversión para que mediante el uso adecuado pueda resolver problemas inherentes a las finanzas empresariales de corto plazo, principalmente en la administración del capital de trabajo; es decir, efectivo, cuentas por cobrar y pagar, inversión en valores negociables e inventarios.
Contabilidad General	04	03	02	05	La asignatura pertenece al área curricular formativa. Es de naturaleza teórico - práctico, trata del desarrollo de la ciencia contable, iniciando al estudiante de Administración de Empresas, en obtener conocimientos en teoría y práctica de la doctrina contable, en relación con las empresas públicas y privadas y la vinculación con la especialidad que se está estudiando, así como también su evolución histórica, como ciencia y técnica. Con el desarrollo de la presente asignatura el alumno estará en condiciones de registrar las operaciones contables y financieras en los negocios, en los principales libros de contabilidad, haciendo uso de los principios contables, normas, técnicas; y finalmente la formulación de los Estados Financieros.
Introducción a los Negocios	04	03	02	05	El curso pertenece al área curricular formativa. Es de naturaleza teórico - práctico, está diseñado para ayudar al estudiante a desarrollar una visión general de los negocios y su interrelación en el ámbito internacional, entender e identificar a los diferentes actores que influyen de manera preponderante en la empresa. Asimismo, a comprender y dominar los fundamentos y las principales normas de regulación de los negocios internacionales que sirven de sustento para el diseño e implementación de estrategias de internacionalización de las empresas, poniendo énfasis en las pequeñas y medianas empresas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 13: Licenciado en Administración o Administrador de Empresas con grado de Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Gestión de Pymes	04	03	02	05	La asignatura pertenece al área curricular de Formación Profesional en Administración de Empresas, de naturaleza teórica-práctica, brinda al estudiante los procedimientos para diseñar y elaborar planes para el lanzamiento y desarrollo de iniciativas emprendedoras en el sector de la micro y pequeña empresa en un entorno global y competitivo. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con la empresa y la identificación de la idea de negocio, plan estratégico, plan de marketing, y la gestión plan del proyecto de negocio (plan de operaciones, recursos humanos y presupuesto).
Gestión Estratégica de Responsabilidad Social	04	03	02	05	La asignatura pertenece al área de formación profesional. De naturaleza teórica-práctica, permite al estudiante conocer la importancia de la responsabilidad social empresarial y los beneficios que esta puede tener si una empresa lo practica. Se desarrollará aspectos fundamentales relacionados con la introducción de la responsabilidad social, la responsabilidad social del estado-empresa-persona y la normatividad que existen para que las empresas lo puedan ejercer de manera voluntaria.
Administración I	04	03	02	05	La asignatura pertenece al área de formación profesional. De naturaleza teórico-práctico, permite al estudiante tener una visión general y especializada de la Ciencia de la Administración, así como el dominio de las herramientas y técnicas con la cual cuenta las ciencias administrativas en las funciones de Planeación y Organización, que se podrá aplicar en los diferentes tipos y niveles de la Organización. Desarrollará aspectos fundamentales relacionados a la introducción y la teoría general de la administración, a los proceso de la planificación y organización de la administración.



5 FACULTAD DE INGENIERIA INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS (FICA)

INGENIERIA AGRÓNOMA

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
14	Ingeniero Agrónomo, con Maestría	DC B1	- Cereales - Algodonero y otras fibras - Cultivo de caña de azúcar	18
15	Ingeniero Agrónomo, con Maestría	DC B1	- Fruticultura especial - Nematología agrícola - Evaluación de plagas y enfermedades - Sistemas de información geográfica para la agricultura	20
16	Ingeniero Agrónomo, con Maestría	DC B1	- Manejo integrado de plagas y enfermedades - Entomología Agrícola - Comercialización de productos agrarios	20



SUMILLAS DE CURSOS DE INGENIERIA AGRÓNOMA DE LA FICA

Plaza N° 14: Ingeniero Agrónomo, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp G1	Hp G2	Th	Sumilla
Cereales	3	2	2	2	6	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional específica de carácter obligatorio, de naturaleza teórico-práctico, tiene el propósito dar a conocer los principios básicos, científicos y tecnológicos en los cultivos de cereales y manejo empresarial en las explotaciones de los cultivos, comprende el estudio del origen, distribución en el Perú y el mundo, principales países productores, importancia, taxonomía, morfología de la planta, ciclo del cultivo, variedades mejoradas, requerimientos edafoclimáticos, manejo agronómico, cosecha, post-cosecha y comercialización, para lograr la calidad, cantidad y rentabilidad en la producción de maíz, arroz, trigo, cebada y avena.
Algodonero y otras fibras	3	2	2	2	6	El curso capacita a los alumnos en la propagación, crecimiento desarrollo y comercialización, principalmente el cultivo de algodón y otras fibras. Se busca mostrar cómo lograr un manejo eficiente de estas plantas mediante el estudio cuidadoso de las condiciones agroecológicas y manejo agronómico.
Cultivo de caña de azúcar	3	2	2	2	6	El curso capacita a los alumnos en la propagación, desarrollo y comercialización del cultivo de caña de azúcar y sus derivados. Se busca mostrar cómo lograr un manejo eficiente de este cultivo mediante el estudio cuidadoso de las condiciones agroecológicas y manejo agronómico.

Plaza N° 15: Ingeniero Agrónomo, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp G1	Hp G2	Th	Sumilla
Fruticultura especial	3	2	2		4	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional especializada de carácter electivo, de naturaleza teórico-práctico, el propósito es manejar aspectos especializados de la fruticultura, morfología y fisiología de frutales siempre verdes. Se enfoca de una manera ordenada los aspectos de la botánica, fisiología de la floración, características de los principales cultivares en cada una de las especies frutales materia del curso. De la misma manera se analizan las necesidades de clima, suelo de las distintas especies y variedades. El manejo requerido desde las fases iniciales de propagación hasta la cosecha y manejo de la post cosecha son también revisados.
Nematología agrícola	3	2	2		4	Capacitar al alumno en el estudio de los nematodos y las enfermedades que causan en las plantas, específicamente en los cultivos agrícolas, su sintomatología, etiología, diagnóstico y manejo.
Evaluación de plagas y enfermedades	3	2	2	2	6	El curso está orientado a impartir al estudiante de Ingeniería Agrónoma acerca de las tendencias actuales en generación y adopción de tecnologías de manejo de plagas y enfermedades. Permite identificar factores que influyen en la supervivencia y desarrollo de las mismas. Se impartirán las bases para la selección de métodos eficientes de control y prevención, y los conocimientos en la actividad integral de protección de plantas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Sistemas de información geográfica para la agricultura	3	2	2	2	6	El sistema de información geográfica (SIG), se ubica en el campo de la tecnología de los Analizadores Dinámicos, y ofrece grandes bondades en la diversidad de aplicaciones en los diferentes campos de la actividad antrópica. Este sistema permite la organización, creación y el manejo grandes volúmenes de datos georeferenciados, que permite aproximar con el mundo real, para el desarrollo de planes, programas y proyectos. El SIG, es utilizado en diversas disciplinas encargadas del desarrollo de la región en especial para el manejo de la información ingeniería agrícola, gestión ambiental, geografía, geología, energía, transportes, comunicaciones, minería, salud, educación, industria, turismo, entre otras.
--	---	---	---	---	---	---

Plaza N° 16: Ingeniero Agrónomo, con-Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp G1	Hp G2	Th	Sumilla
Manejo integrado de plagas y enfermedades	4	3	2	2	7	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional especializada de carácter obligatorio y naturaleza teórico-práctico, el propósito conocer aspectos generales sobre las plagas agrícolas, tipos, formas, daños, diseminación y formas de su control, limitando al máximo el uso de pesticidas para este fin y comprende el estudio de generalidades del métodos de control, Control etológico, mecánico, físico, cultural, biológico, químico y otras estrategias para combatir insectos, aspectos ecológicos: fluctuación ocurrencia y desarrollo de las plagas y generalidades sobre métodos de control, estrategias de combate de microorganismos como los hongos, virus y bacterias.
Entomología Agrícola	4	3	2	2	7	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional especializada de carácter obligatorio y naturaleza teórico-práctico, el propósito es proporcionar conocimientos específicos vinculados al conocimiento de los daños, biología y el control de las principales plagas (insectos) de la región y del país y comprende el estudio de la su taxonomía, distribución, morfología, biología, daños, ecología y métodos de control de plagas en los cultivos de Solanáceas, Cucurbitáceas, Crucíferas, gramíneas, leguminosas, algodónero, café, cítricos, mango, palto y otros frutales.
Comercialización de productos agrarios	3	2	2	2	6	La asignatura pertenece al área curricular de formación profesional especializada de carácter obligatorio y naturaleza teórico-práctico, el propósito es investigar acerca de la comercialización de productos agropecuarios dirigida al mercado interno y externo, comprende el estudio general del comercio, enfoque microeconómico, análisis del mercadeo agropecuario, sistemas de comercialización y comercio internacional.



INGENIERÍA FORESTAL

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
17	Ingeniero Forestal, con Maestría	DC B1	- Sistemas forestales - Aserrado de la madera - Estructuras de madera	19



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
18	Ingeniero Forestal, con Maestría	DC B1	- Anatomía de la madera - Silvicultura - Silvicultura de plantaciones	18

Plaza N° 17: Ingeniero Forestal, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp G1	Hp G2	Th	Sumilla
Sistemas forestales	4	3	2	2	7	Asignatura de naturaleza teórico-práctico, orientada a lograr que el futuro profesional conozca y comprenda como realizar el diseño y la instalación de un sistema forestal para mantener el equilibrio ecológico dentro de los agroecosistemas, teniendo en cuenta que pueda mantener un sistema de producción económicamente rentable, ambientalmente sano, sostenible en el tiempo y socialmente justa, donde los productores sean los beneficiados a través de los incrementos de la producción y productividad para la mejora de sus ingresos económicos. El contenido temático abarca conceptos básicos de ecosistemas, agroecosistemas, agroecología (principios, sistemas de producción), sistemas agroforestales; describe los tipos de sistemas forestales, agroforestales y agrosilvopastoriles así como su importancia dentro de la producción e interrelación que existe entre el suelo, planta y animal.
Aserrado de la madera	3	2	2	2	6	Asignatura de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos sobre los procesos para transformar los trozos de los árboles en madera aserrada, conocer las máquinas, herramientas y equipos para los diversos procesos, aprender a determinar los volúmenes y calidades de los trozos, madera aserrada y subproductos, y conocer los diversos canales de comercialización de la materia prima y madera aserrada. Estos aspectos se desarrollan en base a la importancia de la industria del aserrío en el Perú y el mundo, procesos diversos en el Perú para bosques tropicales, características de la maquinaria, herramientas y equipos e infraestructura de los aserrados, características de la materia prima y de los productos aserrados, determinación de los volúmenes de materia prima y de madera aserrada, problemas de aplicación práctica, teoría de corte aplicado al aserrío de madera, determinación de la calidad de madera aserrada según normas nacionales e internacionales.
Estructuras de madera	3	2	2	2	6	Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, de naturaleza teórico-práctico, y está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan realizar el análisis de estructuras y el cálculo estructural en madera de tal manera que le permita el uso ventajoso del material en la construcción de edificaciones u otro tipo de estructuras. Así mismo identificar las ventajas de la madera como material de construcción en varias de sus presentaciones: Maciza, Aglomerada, Contrachapada, Laminada, etc., articular los conceptos técnicos asociados a la madera al diseño y cálculo de diferentes estructuras, evaluar estructuralmente edificaciones en madera existentes y proponer acciones para su estabilidad y/o conservación, identificar oportunidades de uso de la madera como material de construcción y la forma de involucrarse como profesional en el área.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

Plaza N° 18: Ingeniero Forestal, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp G1	Hp G2	Th	Sumilla
Anatomía de la madera	3	2	2	2	6	Asignatura de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan proponer una serie de procesos de la madera que impulsen su uso eficiente, iniciando con el adecuado conocimiento de su estructura anatómica. Brinda un aporte fundamental para la investigación de procesos tecnológicos de la madera. Estos conocimientos sientan las bases para entender los procesos ecológicos de las comunidades y los ecosistemas, analizando los rasgos funcionales de las plantas que explican las relaciones de las plantas con su entorno físico y biótico, estos análisis no llegarían a ser posibles con la clasificación botánica y taxonómica de las especies.
Silvicultura	3	2	2	2	6	Asignatura de naturaleza teórico-práctico, orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan tener una base científica y una base social, donde pueda desarrollar actividades como establecimiento de parcelas forestales, agroforestales, silvoagroforestales, plantación de árboles en zonas no tradicionales, elaboración de madera a nivel doméstico y/o artesanal, pequeña industria, y actividades tradicionales de habitantes de zonas boscosas. La silvicultura comunitaria busca satisfacer objetivos múltiples en un marco holístico, integral: Ambito territorial, paisaje forestal, cuenca, ecosistema forestal, eco-región. Ambito socio-cultural, etnia, región, sistema de producción, grupos humanos, entre otros.
Silvicultura de plantaciones	3	2	2	2	6	Asignatura de naturaleza teórico-práctico, y está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan desarrollar las técnicas y metodologías de investigación silvicultural de especies forestales, producción de plántulas, plantación y manejo de bosques productores; adiestrarlos en los procesos de investigación experimental; para plantear soluciones viables en el proceso silvicultural, para disminuir costos y aumentar la productividad de las plantaciones forestales. Los recursos naturales, son la principal fuente de desarrollo socioeconómico del país, de tal manera que la silvicultura tiene como propósito conocer el comportamiento y desarrollo de especies forestales con fines de conservación y producción de bienes y servicios.

**6 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA)
PSICOLOGÍA**

N° Plaza	Título/ Grado	Tipo de Contrato Docente **	Cursos *	Horas Lectivas *
19	Lic. en Psicología o Psicólogo, con Maestría	DC B1	- Problemas y trastornos de aprendizaje II - Innovaciones educativas - Psicología educativa	20
20	Lic. en Psicología o Psicólogo o Lic. en Defectología, con grado de Doctor	DC A1	- Investigación cualitativa - Investigación cuantitativa - Bioestadística	20



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

SUMILLAS DE CURSOS DE PSICOLOGIA DE LA FACISA

Plaza N° 19: Lic. en Psicología o Psicólogo, con Maestría.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Problemas y trastornos de aprendizaje II	4	2	4	6	El curso problemas y trastorno de aprendizaje es electivo, de la carrera profesional de psicología. Es de tipo teórico práctico y los contenidos describen y analizan los fundamentos de la lectura, escritura, cálculo y los procesos y dificultades psicológicas que se pueden presentar en la adquisición y en el proceso del aprendizaje.
Innovaciones educativas	4	2	4	6	Curso teórico-práctico. Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, presentando información sobre el papel del psicólogo en el ámbito educacional. Desarrolla el concepto de psicología educacional, los principios psicológicos de acuerdo a los avances de las tecnologías y nuevos instrumentos de evaluación dentro de la tarea psicoeducacional.
Psicología educativa	4	2	4	6	Curso teórico-práctico. Busca desarrollar competencias teórico-conceptuales, presentando información sobre el papel del psicólogo en el ámbito educacional. Desarrolla el concepto de psicología educacional, los principios psicológicos que fundamentan el proceso de enseñanza-aprendizaje y las condiciones que permitirían potenciar dicho proceso. Se analiza las contribuciones de los enfoques conductual, cognitivo e internalista, a la tarea psicoeducacional.

Plaza N° 20: Lic. en Psicología o Psicólogo o Lic. en Defectología, con grado de Doctor.

Cursos	Créd.	Ht	Hp	Th	Sumilla
Investigación cualitativa	4	2	4	6	El curso pertenece al área curricular formativa, es de naturaleza teórico – práctica y tiene como propósito que los estudiantes sepan captar información del medio ambiente externo, para que sea aplicable oportunamente en la toma de decisiones acertadas de la gestión empresarial utilizando técnicas cualitativas de investigación. Se desarrolla en 3 unidades didácticas que giran alrededor de los siguientes ejes temáticos: Bases para el desarrollo conceptual y aplicativo de la investigación cualitativa, desarrollo de la investigación cualitativa e informe de la investigación cualitativa.
Investigación cuantitativa	4	2	4	6	El curso tiene como finalidad proporcionar al estudiante los fundamentos del análisis cuantitativo que faciliten el proceso de la toma de decisiones y que son aplicables a diferentes tipos de organizaciones del entorno empresarial. El curso es de gran aplicabilidad, pues provee una serie de herramientas estadísticas necesarias para recolectar información, procesarla, presentarla e interpretarla para la toma de decisiones.
Bioestadística	4	2	4	6	Precisa los aspectos fundamentales de la bioestadística y su aplicación en la investigación y en el trabajo de campo de enfermería, estudia la estadística descriptiva, medidas de tendencia central, medidas de dispersión, probabilidades, distribución normal, distribución t-student, estadísticas paramétricas, chi cuadrado, regresión, correlación, muestreo y diseños experimentales.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

* Los cursos y horas lectivas son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a la necesidad de servicio en la Escuela Profesional correspondiente. El contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 40 horas semanales. La Declaración de Carga Horaria será realizada en base a la normativa vigente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (Untrm).

** El tipo y condiciones esenciales del contrato se muestran en la Tabla siguiente:

CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de prestación del servicio	Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según corresponda de acuerdo a la plaza. Disponibilidad para realizar viajes al interior de la región
Duración del contrato	Inicio: 05 de setiembre del 2019 Término: 31 de diciembre de 2019
Contraprestación económica mensual	DC A1: S/ 5,956.00 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y seis y 00/100 soles) DC B1: S/ 2,514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce y 00/100 soles).





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 02

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

DATOS GENERALES		
Apellidos y Nombres _____		
N° de plaza _____	Tipo de Contrato _____	Facultad _____

EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Calificación	
				Parcial	Total
1	Grados Académicos y Título Profesional (sólo se calificará el grado más alto)		17.00		
	1.1. Título Profesional	5.00			
	1.2. Grado Académico				
	Doctor	10.00			
	Maestro	8.00			
	Otros títulos profesionales universitarios	2.00			
2	Actualizaciones y Capacitaciones		10.00		
	2.1. Pasantías (2.0 x c/u hasta 3)	6.00			
	2.2. Especializaciones o diplomados académicos (2.0 x c/u hasta 3)	6.00			
	2.3. Estudios de postgrado sin alcanzar grado (sólo se calificará el más alto)				
	a. Semestres de Doctorado (1.5 x sem. hasta 4)	6.00			
	b. Semestres de Maestría (1.0 x sem. hasta 4)	4.00			
3	Experiencia profesional (1.5 x año hasta 10)	15.00	15.00		
4	Experiencia docente universitaria		5.00		
	En el área de la plaza motivo del concurso (0.5 x sem. hasta 4)	2.00			
	En áreas afines de la plaza motivo de concurso (0.25 x sem. hasta 4)	1.00			
	Bonificación por docencia en la UNTRM (0.5 x sem hasta 4)	2.00			
5	Investigación		20.00		
	a. Libros con depósito legal (2.0 x c/u hasta 3)	6.00			
	b. Trabajos de Investigación acreditados no publicados (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			
	c. Artículo en revistas científicas indizadas (2.0 x c/u hasta 5)	10.00			
	d. Artículo en revistas científicas no indizadas (1.0 x c/u hasta 5)	5.00			
6	Elaboración de material de enseñanza		3.00		
	Separatas o Guías o Folletos (0.2x c/u hasta 5)	1.00			
	Textos universitarios (1.0 x c/u hasta 2)	2.00			
7	Conocimiento de idiomas (sólo se considerará el nivel más alto)		3.00		
	Nivel básico (1.5 x idioma hasta 2)	3.00			
8	Participación en eventos científicos y académicos (últimos 5 años)		27.00		
	Ponente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00			
	Panelista (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00			
	Asistente (1.0 punto x c/evento hasta 10)	10.00			
	Organizador (1.0 x c/evento hasta 10)	10.00			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			100.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 03

PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION DE
PERSONAL DOCENTE 2019 PARA PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS EN BASE AL DECRETO
SUPREMO N° 418-2017-EF

CATEGORIAS	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO PARA INGRESO
	Evaluación Curricular (0 – 100)	Capacidad Docente (0 – 60)	
Docente Contratado DC B1	25.0	30.0	55.0
Docente Contratado DC B2	25.0	30.0	55.0
Docente Contratado DC A1	40.0	44.0	84.0

Las etapas del proceso son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio. El postulante es descalificado en caso de no obtener el puntaje mínimo aprobatorio. El postulante que no se presente a una de las etapas presenciales del proceso de selección quedará automáticamente descalificado.



ANEXO 04

CRITERIOS Y FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Evaluación de plan de clase

1.1. Plan de Clase Magistral

El modelo instruccional contiene elementos básicos que corresponden a la programación de la enseñanza y el aprendizaje a nivel de la unidad de aprendizaje o asignatura, es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación previa del estudiante, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas y plan de evaluación correctamente concebido sobre base de los objetivos programados. Buena fundamentación de la programación del modelo instruccional. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica..... **10 pts.**

El modelo instruccional contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Del mismo modo, manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **6 pts.**

El modelo instruccional no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación. Así mismo manifiesta nulas habilidades para realizar la comunicación pedagógica **2 pts.**

1.2. Redacción

El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el lenguaje académico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector **10 pts.**

El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje académico..... **6 pts.**

El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

2. Presentación y desenvolvimiento

Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis..... **10 pts.**

Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no adecuados **6 pts.**

El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía **2 pts.**

3. Utilización de tecnología educativa

Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema **10 pts.**

Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales..... **6 pts.**

Hace uso incorrecto de los recurso didácticos **2 pts.**

4. Exposición de clase y dominio del tema

Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición **10 pts.**

Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplina conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase..... **6 pts.**

Hace uso incorrecto de los recursos didácticos **2 pts.**

5. Actitud frente a problemas nuevos

Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente **10 pts.**

Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad..... **6 pts.**

Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas **2 pts.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

A. HOJA DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: **Escuela Profesional:**

Tipo de Contrato Docente:

Integrante de Comisión Evaluadora:

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación de Plan de Clase	
1.1. Plan de Clase Magistral	
1.2. Redacción	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Utilización de tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Actitud frente a problemas nuevos	



Firma del Integrante de Comisión Evaluadora



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

B. HOJA DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA CAPACIDAD DOCENTE

Postulante:

Plaza N°: Escuela Profesional:

Tipo de Contrato Docente:

RUBRO EVALUABLE	MIEMBRO 1	MIEMBRO 2	MIEMBRO 3	PROMEDIO
1. Evaluación de plan de clase				
1.1. Plan de Clase Magistral				
1.2. Redacción				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Utilización de tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Actitud frente a problemas nuevos				
PUNTAJE				



Firma del Presidente de Comisión Evaluadora

Firma del Miembro 1 de Comisión Evaluadora

Firma del Miembro 2 de Comisión Evaluadora



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

ANEXO 05

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	23 de julio de 2019	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	05 al 16 de agosto de 2019	Dirección de Recursos Humanos
Publicación en portal institucional y vitrinas de la UNTRM	05 al 23 de agosto de 2019	Dirección de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
Adquisición de derechos de postulación	19 al 23 de agosto de 2019	Unidad de Ingresos (Caja) o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 - 022419 de la UNTRM
Presentación de expediente Lugar: Secretaría General - Ciudad Universitaria UNTRM/ Horario de Oficina	19 al 23 de agosto de 2019	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	23 de agosto de 2019	Secretaría General
SELECCIÓN		
Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	26 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos	26 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	26 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación curricular	27 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación curricular	27 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	27 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Sorteo de tema para capacidad docente, publicación en Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	28 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Evaluación de capacidad docente	29 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados de la evaluación de capacidad docente en la Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	29 de agosto de 2019	Comisión Evaluadora
Presentación de impugnaciones	02 de setiembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resolución de impugnaciones	02 de setiembre de 2019	Comisión Evaluadora
Resultados Finales - Declaración de Ganadores	03 de setiembre de 2019	Comisión Evaluadora
Página web (www.untrm.edu.pe) y vitrina institucional	03 de setiembre de 2019	Comisión Evaluadora
RATIFICACIÓN DE RESULTADOS		
Elevación de resultados	03 de setiembre de 2019	Comisión Evaluadora
Aprobación de Resultados por Consejo Universitario	04 de setiembre de 2019	Consejo Universitario
Inicio de Contrato	05 de setiembre de 2019	
Devolución de Currículum Vitae de las personas que no fueron ganadores. Los Currículum Vitae que no sean solicitados dentro de los 15 días siguientes a la publicación del Resultado Final serán reciclados bajo responsabilidad del postulante.	A partir del 09 de setiembre de 2019, en horas de oficina.	Dirección de Recursos Humanos

INFORMES E INSCRIPCIONES

Lugar: Oficina de Secretaría General de la UNTRM, sito en el Campus Universitario - Calle Higos Urco N° 350 - Chachapoyas, Amazonas. **Teléfono:** 041 - 477716 **Horario:** De 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas. **Derechos de Postulación** S/. 100.00 soles, cancelados en efectivo en la Unidad de Ingresos (Caja) de la UNTRM o depósito en el Banco de la Nación Cuenta N° 0261 - 022419 de la UNTRM.



FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Yo,, identificado (a) con
DNI N°, con domicilio legal en
....., solicito a Usted, ser considerado (a) en
el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019, 3ra. Convocatoria
para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en
Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Plaza N°....., Tipo de Contrato Docente
..... de la Escuela Profesional de, que
la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea
evaluado por la Comisión correspondiente.

Chachapoyas,.....de.....del 2019

Firma del postulante
DNI N°.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 3ra. Convocatoria para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, postulante a la Plaza N°, Tipo de Contrato Docente, para ejercer la docencia, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Mi domicilio real está ubicado actualmente en:
2. Mi número telefónico es:
3. Me encuentro en buen estado de salud física para ejercer la docencia SI () NO ()
4. Me encuentro en buen estado mental para ejercer la docencia SI () NO ()
5. Tengo antecedentes penales SI () NO ()
6. Tengo antecedentes judiciales SI () NO ()
7. Tengo antecedentes policiales SI () NO ()
8. He sido destituido SI () NO ()
9. Estoy cumpliendo sanción disciplinaria SI () NO ()
10. Estoy incurso en proceso penal por delito doloso SI () NO ()
11. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado o tengo antecedentes por hostigamiento sexual o violación de la libertad sexual SI () NO ()
12. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por tráfico (distribución o venta) ilícito de drogas SI () NO ()
13. He sido condenado, sentenciado, procesado o he sido separado por terrorismo y/o apología del terrorismo SI () NO ()
14. Tengo inhabilitación, impedimento o incompatibilidad legal para acceder al servicio civil del Estado o función pública o tengo sentencia condenatoria ejecutoriada SI () NO ()
15. Tengo cese definitivo por delito doloso SI () NO ()
16. Tengo incompatibilidad, Ley de Nepotismo N° 26771 SI () NO ()
17. Soy deudor alimentario moroso SI () NO ()
18. Estoy condenado o soy pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso SI () NO ()
19. Declaro conocer y cumplir lo estipulado en el presente Reglamento SI () NO ()



Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso que se encuentre adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando así el Principio de Presunción de Veracidad que rige los procedimientos administrativos, conforme lo previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

Chachapoyas, de del 2019

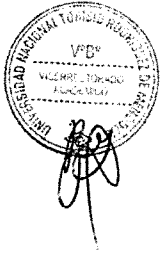
FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
, Postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de
 Personal Docente 2019 3ra. Convocatoria para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio
 Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Plaza
 N°....., Tipo de Contrato Docente de la Escuela Profesional de
, que la Universidad está
 convocando, declaro bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado, y no
 estar incurso en incompatibilidad legal ni laboral. De no ser así, me someto a los alcances de
 las disposiciones legales vigentes. (Artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
 Administrativo General y los artículos 428° y 438° del Código Penal).



Chachapoyas,.....de.....del 2019

FIRMA
Nombres y Apellidos
DNI



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

**FORMATO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo....., identificado con DNI N°....., Postulante en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente 2019 3ra. Convocatoria para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Plaza N°....., Tipo de Contrato Docente de la Escuela Profesional de, que la Universidad está convocando, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Fecha:.....

FIRMA

Nombres y Apellidos

DNI

(Huella Digital)

Aclaración Formato N° 04

Ningún funcionario o servidor público puede percibir dos remuneraciones del Estado, con excepción de la que se puede ejercer como función docente, lo que implica que, con el objeto de maximizar el acceso a los cargos públicos y hacer efectivo el derecho de todo ciudadano de participar en los asuntos públicos, se prohíbe la acumulación de empleos, en base a lo siguiente:

a) **Decreto Ley N° 20530**

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingrese a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

b) **Constitución Política del Perú**

Artículo 40° primer párrafo.- “La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)”.

c) **Decreto de Urgencia N° 020-2006**

Artículo 7°.- “En el sector público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

d) **Ley N° 28175**

Artículo 3°.- “Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas”.

e) **Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

f) **Texto Único Ordenado del poder Judicial**

Artículo 184°.- numeral 8 refiere: “Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **HASTA por ocho horas semanales** de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias”.

g) **Ley N° 29277, Ley de Carrera Judicial**

Artículo 34°.- numeral 13.- Son deberes de los jueces (...) Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, **hasta por ochos (8) horas semanales** de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

Universidad Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-SUNEDU/CD

dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, pueden realizar labor de investigación e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias”.

h) **Decreto Legislativo N° 1153**

Artículo 14°.- Prohibición de doble percepción de ingresos del personal de la salud. El personal de la salud no puede percibir del Estado más de una compensación económica, entrega económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez (Expediente 022-2013-PI/TC).**

i) **Decreto Legislativo N° 276**

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

j) **Ley del Servicio Civil N° 30057**

Artículo 38°.- Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. (...) **Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez.**

k) **Estatuto de la UNTRM**

Artículo 255.- Los servidores públicos que no pertenecen a la UNTRM, pueden ser contratados para el ejercicio de la docencia universitaria solo a Tiempo Parcial y por no más de seis (6) horas semanales.

